

160TH-IT2311-17083

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

INFORME TÉCNICO

MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA /

Fecha: 09-nov-2023 05:49 PM Pág: 11

Anexos: N/A

Archivar en:

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez



160TH-IT2311-17083

Favor citar este número al responder

1. Información General:

Interesado: Municipio San Jose de la Montaña

Expediente relacionado: 160TH-COE2309-38937

Municipio: San Jose de la Montaña, vereda El Caribe.

Número de visita: 1

Fecha de visita: 20 de octubre del 2023

Acompañante:

2. Antecedentes

Mediante comunicación oficial externa con 160TH-COE2309-38937 del 19 de septiembre del 2023, donde de manera anonima interponen queja ambiental por *“Por la vía a labores, yendo para potrero en el punto conocido como el rio, En el sitio ya mencionado se esta realizando la tala de bosque con vegetación nativa, se han talado mortiños entre otras especies al parecer para establecer cultivo de papa, esta actividad se esta desarrollando muy cerca al río San Andrés.”*

3. Situación encontrada

En atención a la solicitud del usuario, el día 20 de octubre del año 2023, se realizó visita técnica de control y seguimiento -queja al sitio conocido como el rio en la vereda Vega del Rio, en las coordenadas 6°47'49" N -75°39'24" W cota 2699, zona rural del municipio de San Jose de la Montaña.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.

Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2311-17083



Imagen 1. Ubicación del lugar de la queja.

Inicialmente en la visita se realiza el recorrido dentro del área donde se evidencia que hay una adecuación de terreno para el establecimiento de cultivos de papa, así mismo se observó que en las labores de preparación del suelo se removió vegetación en proceso de regeneración natural en la que había presencia de especies pioneras típicas de la colonización en las primeras fases de sucesión como: chagualo, encenillo, niguito, en las coordenadas $6^{\circ}47'51''$ N $-75^{\circ}39'28''$. Al ingresar a la zona de interés se realiza recorrido donde se evidencia el establecimiento de un cultivo de papa de aproximadamente 3 meses, además, el cultivo se extiende alrededor de 5 hectáreas.



Foto 1. Predio donde se interpuso la queja.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2311-17083

A consecuencia de dichas actividades, se observa que hay un movimiento de tierras que deja descubierto el suelo y este a su vez esta siendo arrastrado con las lluvias hacia el cauce del río. Adicionalmente se evidencia que el cuerpo de agua no cuenta con alguna barrera de contención del sedimentos lo que posiblemente este ocasionando colmatación del río.



Foto 2. Cuerpo de agua sin barreras de protección

El día 24 de octubre del presente año el señor Luis Ruiz se acercó a la oficina territorial Tahamies en Santa Rosa de Osos, con el fin de consultar información referente a la visita del 20 de octubre de 2023 a la propiedad del señor Javier Ruiz, en donde se le indicó por parte del personal de la corporación, que dicha visita correspondía a un control y seguimiento al territorio de esta entidad, en donde se evidenció que no se están respetando las zonas de retiro de la fuente obligatoria ya que cerca a este se estableció el cultivo de papa.



Foto 3. establecimiento de cultivo de papa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2311-17083

Cerca de la adecuación del terreno a 121.4 metros aproximadamente se identificó fuente hídrica y con las coordenadas tomadas en campo se logró proyectar en el aplicativo corporativo Mappgis, el cual muestra que es la fuente hídrica R. San Andres y de la cual no se evidencia usuarios legalizados cerca al punto de los hechos.



Foto 4. proceso de erosión cerca fuente hídrica.

Es importante mencionar que el lugar no cuenta con un cercado aledaño a la fuente hídrica, además se evidencia proceso de erosión en las zonas de retiro.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2311-17083

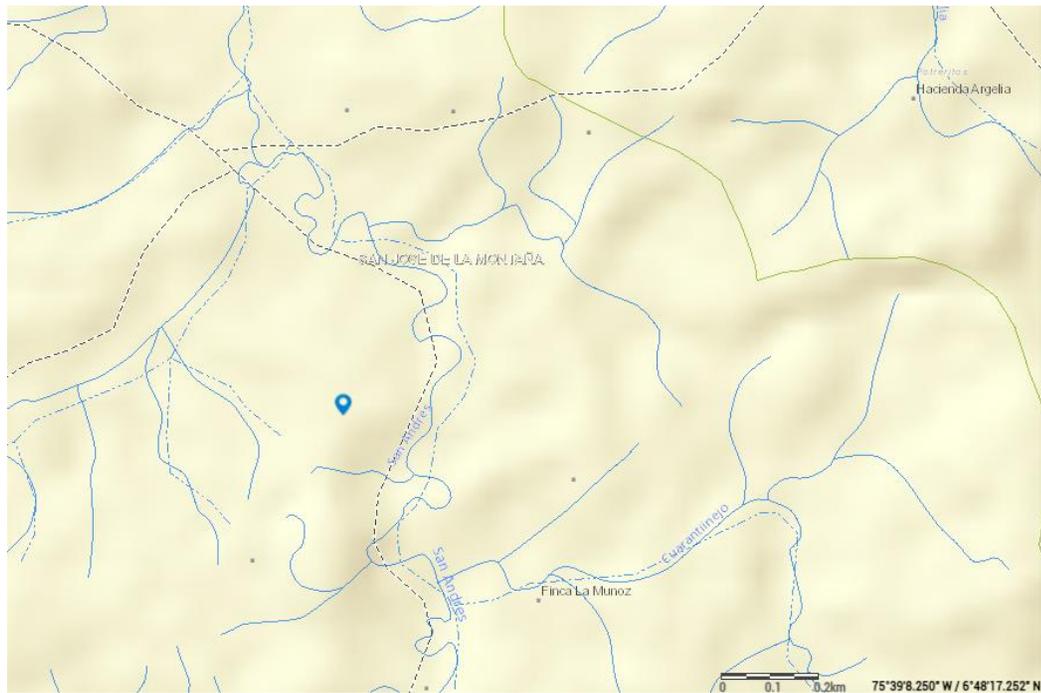


Imagen 2. Identificación de fuente hídrica.

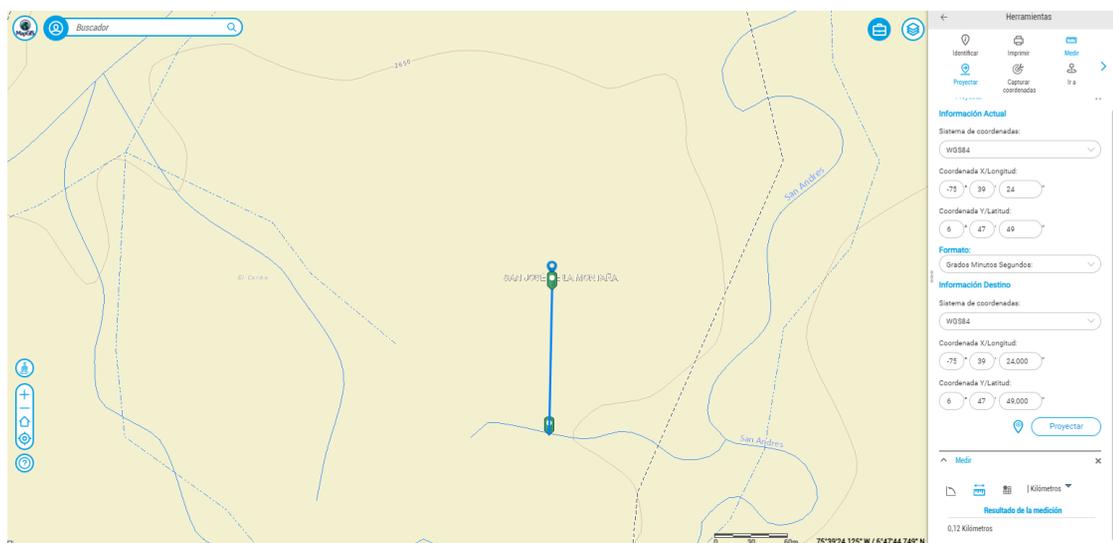


Imagen 3. Distancia entre área adecuada y fuente hídrica.

Usos del suelo

Al consultar el uso de suelo propuesto en el Esquema de ordenamiento Territorial para el municipio San José de la Montaña, en correspondencia con el área donde se presentan las afectaciones ambientales, se definió como categoría de uso: **ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN DIVERSIFICADA.**

En el Esquema de Ordenamiento Territorial se definen estas áreas como aquellas zonas donde es posible combinar varios tipos de producción, incluidos los cultivos permanentes. Si bien en el municipio, se presenta una fuerte tendencia a la ganadería, la existencia de tierras que permiten el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2311-17083

establecimiento de algunos cultivos permanentes y de alternativas como la piscicultura, hablan de una gran posibilidad de diversificación productiva.

Uso Principal:

- Agropecuario bajo prácticas de producción limpia
- Forestal
- Agroforestal
- Piscicultura

Uso Prohibido:

- Todas las actividades que impidan cumplir con el uso principal propuesto.
- Disposición de residuos tóxicos y/o altamente contaminantes.
- Actividades extractivas o de otro tipo que perturben el avance de la sucesión natural o que alteren las dinámicas propias de flora y fauna.
- Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza.

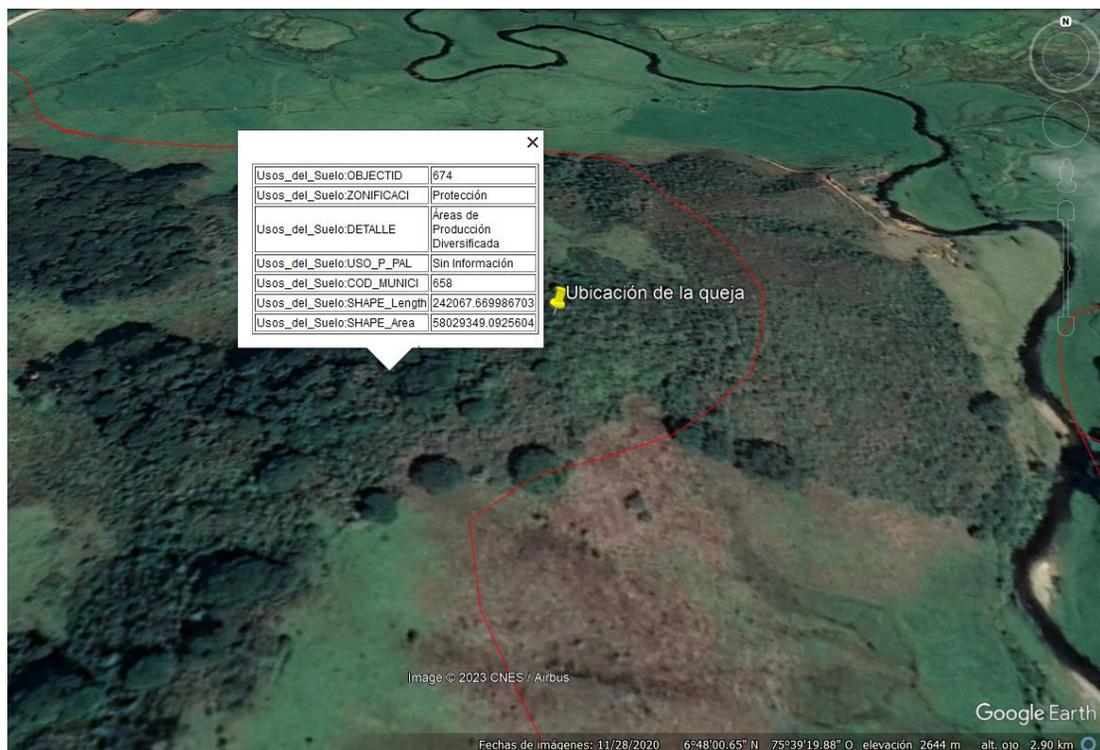


Imagen 4. Usos del suelo para el municipio de San Jose de la Montaña.

4. Análisis de documentación aportada

N/A

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
 Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2311-17083

5. Valoración de la Importancia de la afectación

Contiene los siguientes componentes:

5.1. Determinación de la importancia de la afectación: (cuando se identifica afectación ambiental)

| Atributos | Seleccione los atributos para determinar I | Importancia de la afectación | |
|---------------------|---|---|----|
| Intensidad (IN) | Define el grado de incidencia de la acción sobre el bien de protección. | Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 0 y 33%. | 1 |
| | | Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 34 y 66%. | 4 |
| | | Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 67 y 99%. | 8 |
| | | Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma igual o superior al 100%. | 12 |
| Extensión (EX) | Se refiere al área de la influencia del Impacto en relación con el entorno. | Cuando la afectación puede determinarse en un área localizada e inferior a una (1) hectárea. | 1 |
| | | Cuando la afectación incide en un área determinada entre una (1) hectárea y cinco (5) hectáreas. | 4 |
| | | Cuando la afectación se manifiesta en un área superior cinco (5) hectáreas. | 12 |
| Persistencia (PE) | Se refiere al tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y hasta que el bien de protección retorne a las condiciones previas a la acción. | Si la duración del efecto es inferior a seis (6) meses. | 1 |
| | | Cuando la afectación no es permanente en el tiempo, se establece un plazo temporal de manifestación entre seis (6) meses y cinco (5) años. | 3 |
| | | Cuando el efecto supone una alteración, indefinida en el tiempo, de los bienes de protección o cuando la alteración se superior a 5 años. | 5 |
| Reversibilidad (RV) | Capacidad del bien de protección ambiental afectado de volver a sus condiciones anteriores a la | La alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en un periodo de 1 año. | 1 |
| | | Aquel en el que la alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en el mediano plazo, debido al | 3 |

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2311-17083

| Atributos | Seleccione los atributos para determinar I | Importancia de la afectación | |
|----------------------|--|---|----|
| | afectación por medios naturales, una vez se haya dejado de actuar sobre el ambiente. | funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de autodepuración del medio, es decir, entre 1 y 10 años. | |
| | | Cuando la afectación es permanente o supone la imposibilidad o dificultad extrema de retornar, por medios naturales, a sus condiciones anteriores. Corresponde a un plazo de superior a diez (10) años. | 5 |
| Recuperabilidad (MC) | Capacidad de recuperación del bien de protección por medio de la implementación de medidas de gestión ambiental. | Si se logra en un plazo inferior a seis (6) meses. | 1 |
| | | Caso en que la afectación puede eliminarse por la acción humana, al establecerse las oportunas medidas correctivas, y así mismo, aquel en el que la alteración que sucede puede ser compensable en un periodo comprendido entre 6 meses y 5 años. | 3 |
| | | Efecto en el que la alteración puede mitigarse de una manera ostensible, mediante el establecimiento de medidas correctoras. | 5 |
| | | Caso en el que la alteración del medio o pérdida que supone es imposible reparar, tanto por la acción natural como por la acción humana. | 10 |

Recurso agua: Riesgo de alteración de la calidad del agua (residuos vegetales y sedimentos).

Tabla 1. Calificación y nivel importancia del impacto ambiental generado al recurso agua.

| Tipo Afectación | Intensidad (I) | Extensión (EX) | Persistencia (PE) | Reversibilidad (RV) | Recuperabilidad (MC) | Total |
|---|---|---|--|---|---|-----------|
| Afectaciones al componente flora por rocería y tala de algunos individuos arbóreos de especie nativa. | Para este ítem se asigna un valor de 1 debido a que la Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango | Se asigna el valor de 4 debido a que la afectación puede determinarse en un área determinada entre una (1) hectárea y cinco (5) hectáreas. | Se asigna el valor de 3 , Cuando la afectación no es permanente en el tiempo, se establece un plazo temporal de manifestación entre seis (6) meses y cinco (5) años | Se asigna el valor de 3 cuando la alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en el mediano plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de | Se le asigna el valor de 3 la afectación puede eliminarse por la acción humana, al establecerse las oportunas medidas correctivas, y así mismo, aquel en el que la alteración que sucede puede ser | 20 |

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
 Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2311-17083

| | | | | | |
|--|----------------|--|--|--|---|
| | entre 0 y 33%. | | | autodepuración del medio, es decir, entre 1 y 10 años. | compensable en un periodo comprendido entre 6 meses y 5 años. |
|--|----------------|--|--|--|---|

Una vez calificados cada uno de los atributos por afectación al recurso flora, se procede a determinar la importancia de la afectación de acuerdo con la siguiente relación:

$$I = (3 \cdot IN) + (2 \cdot EX) + PE + RV + MC$$

Teniendo en cuenta que, para cada componente y afectación ambiental evaluado, la calificación dio igual, el promedio de estas resulta en la siguiente:

$$I \text{ Agua} = (3 \cdot 1) + (2 \cdot 4) + 3 + 3 + 3$$

$$I = 3 + 8 + 3 + 3 + 3 = 20$$

Nota: Se realiza promedio de afectación al recurso agua, dando un valor de intensidad de 20.

El valor de la calificación de la importancia de la afectación ambiental (I), al recurso agua, es de 20 y de acuerdo con la metodología para la tasación de multas, se califica como **LEVE**, en un rango de I 9-20.

Magnitud Potencial de la afectación (m)

La magnitud potencial de la afectación se puede calificar como irrelevante, leve, moderada, severa o crítica, atendiendo los valores presentados en la siguiente tabla:

| Criterio de valoración de afectación | Importancia de la afectación (I) | Magnitud potencial de la afectación (m) |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|
| Irrelevante | 8 | 20 |
| Leve | 9-20 | 35 |
| Moderado | 21-40 | 50 |
| Severo | 41-60 | 65 |
| Crítico | 61-80 | 80 |

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
 Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2311-17083

6. Conclusiones:

El día 20 de octubre del año 2023, se realizó visita técnica de control y seguimiento -queja al sitio conocido como el río en la vereda Vega del Río, en las coordenadas 6°47'49" N -75°39'24" W cota 2699, zona rural del municipio de San José de la Montaña.

Según el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT del municipio de San José de la Montaña, el predio se encuentra ubicado en ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN DIVERSIFICADA.

Una vez realizada la valoración ambiental según la resolución No. 2086 de 2010, del ministerio del medio ambiente la cual reglamenta parcialmente la Ley 1333 de 2009, se encontró que la medida cualitativa de la importancia de la afectación (I) se califica como LEVE.

Se observó que en las labores de preparación del suelo se removió vegetación en proceso de regeneración natural en la que había presencia de especies pioneras típicas de la colonización en las primeras fases de sucesión como: chagalo encenillo, niguito, en las coordenadas 6°47'51" N -75°39'28".

El presunto infractor es el señor Luis Eduardo Ruiz Ruiz administrador e hijo del dueño del predio, identificado con número de cedula de ciudadanía N° 770.517.943, y ubicable en el número de celular 3017903101. El señor Javier Amancio Ruiz Marin identificado con número de cedula de ciudadanía N° 3.340.074 sería el dueño del predio.

En conclusión, la ausencia de barreras de contención de sedimentos en la zona donde se están llevando a cabo actividades que generan movimiento de tierras representa un riesgo significativo para la integridad del cauce del río. La erosión del suelo y su posterior arrastre hacia el curso de agua, exacerbado por las lluvias, podría llevar a la colmatación del río. La implementación de estas barreras resulta fundamental, ya que no solo actúan como amortiguadores de impactos humanos sobre el cauce fluvial, sino que también contribuyen a la estabilización del suelo, desempeñando un papel crucial en la protección y preservación de los ecosistemas acuáticos. Por lo tanto, se hace imperativo considerar la instalación de estas barreras como una medida preventiva y correctiva para mitigar los efectos adversos derivados de dichas actividades.

7. Recomendaciones:

Se recomienda de manera urgente la instalación de barreras de contención de sedimentos en la zona donde se llevan a cabo las actividades que generan movimiento de tierras. Estas barreras no solo actuarán como un elemento de protección crucial para el cauce del río, sino que también contribuirán a mantener la calidad del agua y a preservar la estabilidad del suelo. Esta medida será fundamental para mitigar los impactos negativos que actualmente están afectando el ecosistema acuático. Asimismo, se sugiere considerar la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



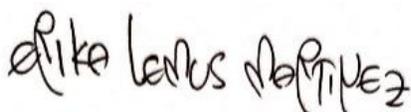
Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2311-17083

instalación de cunetas, las cuales facilitan la evacuación de aguas pluviales que arrastran consigo sedimentos.

Una manera de instalar las barreras de contención es cercar la fuente hídrica con especies nativas de la región para evitar erosión en las orillas de esta.

El área jurídica de la Oficina Territorial Tahamíes de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia, conforme a sus facultades, adelantará las actuaciones pertinentes, de conformidad con la información evaluada, y las conclusiones del presente informe técnico.



ERIKA LEMUS MARTÍNEZ
Técnico operativo



DAVID STIVEN PIRAQUIVE GAMBA
Técnico operativo

Duración visita: 5 horas
Duración Informe: 7 horas
Transporte: Corporativo
160TH-COE2309-38937

Asignación: TH-23-8444

Elaboró: Erika Tatiana Lemus Martínez ^{el} , David Stiven Piraquive Gamba 

Revisó: Erika Tatiana Lemus Martínez ^{el} , David Stiven Piraquive Gamba 

Fecha de Elaboración: 2023-11-02

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
Correo electrónico: Elija un elemento.